No.227/2018 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los licenciados Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Primero y Segunda Directores Propietarios designados en ese orden por el Ministerio de Educación, Mined; doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez, y Héctor Antonio Yanes, Directores Propietarios, todos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que el licenciado Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Hacienda, debido a deceso de su hermano mayor no pudo estar presente. También se contó con la asistencia de los Directores Suplentes: licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, Primera Directora nombrada por el Mined; y el licenciado José Carlos Olano Guzmán, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente,** conforme a lo regulado en los Artículos Doce y Catorce de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 y 12 del precitado Reglamento.

Se hace constar que excusaron por no poder asistir a la sesión por motivos laborales, los Directores Suplentes siguientes: licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, electo en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del Mined; y licenciados José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente

del Consejo Directivo y la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, en sustitución de la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal, por encontrarse gozando de licencia con goce de sueldo por enfermedad, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

- 1. Establecimiento de quórum.
- 2. Aprobación de Agenda.
- Lectura, ratificación y firma del Acta No. 226, de Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2018.
- 4. Solicitud de autorización para la continuidad al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####
- Informe recomendativo de casos de solicitudes reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 31 de julio de 2018.
- 6. Solicitud de aprobación de Gastos por Misión Oficial del Director Presidente.
- 7. Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquin para el Policlínico Magisterial de La Unión.
- 8. Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2018, por exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a junio 2018.
- 9. Gestión de inmuebles: Oferta de venta de inmueble ubicado en Apopa, San Salvador, suscrita por la propietaria señora Nora Paredes.
- 10. Informe de Presidencia.
- 11. Varios:
 - 11.1 Lectura de correspondencia:

Acto seguido, se aprobó la agenda de la forma propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

<u>Punto Tres</u>: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 226, de Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2018.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto de la referida Acta,

procediendo con su lectura y habiéndose realizado en el momento las subsanaciones que indicaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimirla y firmarla.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 226, de Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2018, respectivamente.

<u>Punto Cuatro</u>: Solicitud de autorización para la continuidad al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven ####, hija de la servidora pública docente ####.

El Director Presidente informó al Directorio que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, previa gestión realizada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, relativa a la autorización para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente ####. La recomendación presentada es que se apruebe lo solicitado por la referida profesora, para que su hija continúe en el Programa Especial de Salud del ISBM, lo cual es factible según los antecedentes del caso, según la recomendación.

Α	continuación	, se dio	lectura a	al Punto que	, literalmente,	, dice:	«
			Y				
"""	·····	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- 1. El día 06 de julio de 2018, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por la servidora pública docente ####, con número de afiliación ****, en la que solicita, se autorice la continuidad de su hija ####, con número de afiliación ****, en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- 2. De conformidad al artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- 3. Para verificar si la beneficiaria, es inválida total, se agregó al expediente, constancia de fecha 05 de abril de 2018, extendida por el doctor Néstor Godofredo Ayala Gómez, Médico Nefrólogo

Internista, proveedor de servicios del ISBM, en la que hace constar que la joven ####, es conocida con diagnóstico de ##### y #####, desde hace 6 años. Desde 2010 en ##### en febrero 2011. Actualmente en programa de #####, tres veces cada semana, dado que tiene riesgo de desarrollar complicaciones crónicas asociadas a ##### y no hay curación del cuadro, necesitando tratamiento de carácter permanente y es importante que continúe con los tratamientos de ##### y controles médicos en el Sistema de ISBM, ya que depende totalmente de los cuidados de la madre.

- **4.** Además, para constatar si el impedimento de la hija de la servidora pública docente ####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por la Coordinadora de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación de San Vicente, extendida a los 09 días del mes de enero de 2018, en la que hace constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación, el 07 de enero de 1983, comprobándosele a esa fecha **34 años, 6 meses** al servicio del magisterio.
- **5.** En fecha 09 de julio de 2018, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, se evaluara a la joven #####, por lo que por medio de Dictamen No. **0990-18**, de fecha 18 de julio de 2018, la Comisión Calificadora de Invalidez, determinó que la joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de ##### en programa de #####, impedimento en clase funcional V, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 07 de enero de 2010.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- **II.** Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay consenso para autorizar la reincorporación solicitada según se recomienda; el pleno estuvo de acuerdo.

Finalizado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, así como la documentación de respaldo anexa al caso y vistas las recomendaciones de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y de la Sub Dirección de Salud; de conformidad a lo establecido en los Artículos 5 literal d), 20 literales a) y g), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven ####, con número de afiliación ****, hija de la servidora pública docente ####, con número de afiliación ****, de conformidad al Artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente
- III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.

<u>Punto Cinco</u>: Informe recomendativo de casos de solicitudes de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 31 de julio de 2018.

El Director Presidente comunicó que se ha recibido informe de la Sub Dirección de Salud sobre casos de reembolsos, con la recomendación de que se aprueben siete casos de reembolsos con base en el análisis realizado por la Comisión Técnica de Reembolsos y Reintegros, en su reunión realizada el treinta y uno de julio del presente año y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Los Directores presentes que son integrantes de la referida Comisión, explicaron que los casos fueron ampliamente discutidos en su reunión de trabajo y que la recomendación plasmada es el resultado del análisis técnico y legal de cada trámite, con base en la documentación registrada en cada expediente. La comisión en referencia tiene la participación de un técnico financiero de la UFI y un Técnico de la Unidad Jurídica.

Acto seguido se procedió a dar lectura a los antecedentes del informe presentado en esta ocasión, el cual contiene la siguiente información:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el servidor público docente tendrá derecho a que el ISBM le reembolse los gastos médicos hospitalarios en los que hubiera incurrido a consecuencia de no haberle proporcionado los servicios a que tiene derecho en los casos de los literales a), b), c) y d) del referido artículo, cuando estos hayan sido adquiridos dentro del territorio nacional. Para la revisión de dichos casos se creó la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros cuya función es analizar y recomendar al Consejo Directivo lo procedente, siendo verificados los casos conforme a lo dispuesto en el Instructivo N° 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", vigente desde el 01 de junio de 2018.

- Según consta en el ACTA No. 14, de fecha 31 de julio de 2018, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, analizó y evaluó:
 - > SIETE (07) Solicitudes de reembolsos presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM, que exceden del valor de US \$250.01.
- 3. Luego de la revisión de las Solicitudes de reembolsos, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, recomienda al Consejo Directivo:
 - ➢ APROBAR el pago de siete (07) solicitudes de reembolsos, por la cantidad de TRES MIL CIENTO CATORCE 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,114.51), presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos"

RECOMENDACIÓN:

Conocidos los antecedentes, el Directorio verificó que en la parte recomendativa del Punto, la Sub Dirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de siete (07) solicitudes de reembolsos, presentadas por siete servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por un monto total de TRES MIL CIENTO CATORCE 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$3,114.51), conforme al detalle del cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.
- **II.** Encomendar el seguimiento y continuidad del trámite para los pagos a la División de Supervisión y Control y a la Unidad Financiera Institucional.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

Conocidos los antecedentes y las recomendaciones de este Punto, el Director Presidente consultó si hay consenso para tomar el Acuerdo según recomendación, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto y con base en la recomendación efectuada para cada caso por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), y 49 de la Ley del ISBM, y Romano VI del Instructivo No. 21/2018, denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por utilización de forma inadecuada de los servicios del Instituto y de solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", para los casos vistos en reunión de dicha Comisión realizada el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho; el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

I. Aprobar el pago de siete (07) solicitudes de reembolsos, por la cantidad total de TRES MIL CIENTO CATORCE 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,114.51), presentadas por docentes afiliadas al Instituto, según el detalle siguiente:

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	#####	MAYOR	\$500.00	\$500.00	Diagnóstico: #####.
	ID ****	102-2018			_
	~				RECOMENDACIÓN. Posterior al
	EDAD ** AÑOS		MEDICAMENTO		análisis del caso, la Comisión considera
		12/07/2018	CRÓNICO		PROCEDENTE EL PAGO del reembolso
		12/0//2018	RESTRINGIDO:		por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico
					restringido: ##### 1 gr., 4 frascos, de
					acuerdo al monto solicitado por la
		USULUTÁN	#####		usuaria, y conforme a lo establecido en
			4.00		el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y
			1GR		Romano VI, numeral 3) del Instructivo
			4 FRASCOS		N° 21/2018 denominado
					"INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE
					REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE
					FORMA INADECUADA DE LOS
					SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE
				•	SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR
					GASTOS MÉDICOS".
2	#####	MAYOR	\$275.00	\$241.84	Diagnóstico: #####.
	ID ****	104-2018	•	DE VOILEBBO	
	ייייטו	104-2018		DE ACUERDO AL ARANCEL	<u>RECOMENDACIÓN</u> . Posterior al
			EXAMEN	INSTITUCIONAL	análisis del caso la Comisión considera
			ESPECIAL:	IIISTITUCIONAL	PROCEDENTE EL PAGO del reembolso
	POR SU HIJO	16/07/2018			por gastos médicos en concepto de
					examen especial: #####, de acuerdo al
			#####		arancel institucional, y conforme a lo
	#####	SAN			establecido en el Art. 49 literal b) de la
	ID ****	VICENTE			Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2)
	ID				del Instructivo N° 21/2018
	EDAD ** AÑOS				denominado "INSTRUCTIVO PARA
					TRÁMITES DE REINTEGRO POR
					UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE
					SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR
					GASTOS MÉDICOS".
					SASTOS WIEDICOS .
3	#####	MAYOR	\$424.02	\$424.02	Diagnóstico: #####.
	ID ***	105 2040			DECOMENDACIÓN DE LA CALLE
	ID ****	105-2018			RECOMENDACIÓN. Posterior al
			MEDICAMENTO		análisis del caso, la Comisión considera
			CRÓNICO		PROCEDENTE EL PAGO del reembolso
	POR SU	19/07/2018	RESTRINGIDO:		por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico
	ESPOSO				restringido ##### 250mg., 200
					cápsulas, de acuerdo al monto
		LA UNIÓN	#####		solicitado por la usuaria, y conforme a
	#####		<i>ਜਜਜਜ</i>		lo establecido en el Art. 49 literal c) de
			250 MG		la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral
					Ta Ley del 1351vi, y Nomano vi, numeral

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	ID ****		200 CÁPSULAS		3) del Instructivo N° 21/2018
	EDAD ** AÑOS				denominado "INSTRUCTIVO PARA
	EDAD *** ANOS				TRÁMITES DE REINTEGRO POR
					UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA
					DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE
					SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR
					GASTOS MÉDICOS".
4	#####	MAYOR	\$688.40	\$688.02	Diagnóstico: #####.
	ID ****	107-2018			<u>RECOMENDACIÓN</u> . Posterior al
	EDAD ** AÑOS		MEDICAMENTO	CONFORME AL	análisis del caso, la Comisión considera
	LDND 711103		CRÓNICO	PRECIO	PROCEDENTE EL PAGO del reembolso
		24/07/2018	RESTRINGIDO:	MÁXIMO DE	por gastos médicos en concepto de
				MERCADO A	compra de medicamento crónico
				NIVEL	restringido #####, 2 ml, 6 jeringas prellenadas, de acuerdo al precio
		SAN	#####,	NACIONAL	máximo de mercado a nivel nacional y
		SALVADOR	·		conforme a lo establecido en el Art. 49
			2ML,		literal c) de la Ley del ISBM, y Romano
			6 JERINGAS	.()	VI, numeral 3) del Instructivo N°
			PRELLENADAS		21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR
			TREELENADAS		UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA
					DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE
					SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR
					GASTOS MÉDICOS".
<u> </u>	#####	MAYOR	¢397.01	\$327.81	
5			\$327.81	\$327.81	Diagnóstico: #####.
	ID ****	108-2018			RECOMENDACIÓN. Posterior al
	EDAD ** AÑOS		MEDICAMENTO		análisis del caso, la Comisión considera
		V	CRÓNICO		PROCEDENTE EL PAGO del reembolso
		24/07/2018	RESTRINGIDO:		por gastos médicos en concepto de
					compra de medicamento crónico
					restringido #####, 2 ml, 3 jeringas
		LA	#####		prellenadas, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y conforme a
			2 ML		lo establecido en el Art. 49 literal c) de
			2 IEDINICAS		la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral
			3 JERINGAS		3) del Instructivo N°21/2018
			PRELLENADAS		denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR
					UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA
					DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE
					SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR
					GASTOS MÉDICOS".

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6	#####	MAYOR	\$508.80	\$508.80	Diagnóstico: #####.
	ID **** EDAD ** AÑOS	109-2018 26/07/2018 LA	MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:		RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso, la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido ##### 250mg 240 cápsulas,
		LIBERTAD	#####		de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y
			250 MG		Romano VI, numeral 3) del Instructivo
			240 CÁPSULAS		N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE
					FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE
					SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
7	#####	MAYOR	\$424.02	\$424.02	Diagnóstico: #####.
	ID ****	110-2018			RECOMENDACIÓN . Posterior al
	EDAD ** AÑOS	26/07/2018	MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:		análisis del caso, la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido ##### 250mg 200 cápsulas,
		CABAÑAS	#####		de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y conforme a lo establecido en
		Q	250 MG 200 CÁPSULAS		el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE
	())			REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE
					SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

- II. Encomendar a la División de Supervisión y Control, realizar inmediatamente las notificaciones respectivas a cada solicitante, y luego enviar los expedientes a la UFI para la continuidad de los trámites de pago aprobados.
- III. Encomendar el seguimiento y continuidad del trámite para los pagos a la División de Supervisión y Control y Unidad Financiera Institucional, UFI.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para agilizar los pagos de los reembolsos aprobados.

Punto Seis: Solicitud de aprobación de Gastos por Misión Oficial del Director Presidente.

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Director Presidente informó al pleno que se dará lectura al Punto presentado por la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del jefe del Departamento de Desarrollo Humano, en relación a solicitud de aprobación de Gastos por Misión Oficial del Director Presidente.

D	4
Documento que literalmente informa lo sigui-	ente:
«,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, Sub Punto 8.1-A, del Acta número 226, de Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2018, el Consejo Directivo autorizó Misión Oficial de cinco días al exterior del país, al Director Presidente del ISBM, para atender invitación efectuada por el señor Omar de la Torre de la Mora, Secretario General de la CISS, para participar en el Taller regional de "Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud", conforme al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad	Nombre y Cargo del Participante	Período de la Misión Oficial al exterior del país
Participación en el taller regional de "Buenas Practicas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud"	Profesor Rafael Antonio Coto López Director Presidente del ISBM	Del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive (Cinco días)

Además, se encomendó al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar los cálculos correspondientes para el pago de los respectivos gastos de la Misión Oficial, conforme al Instructivo No. 016/2014-ISBM denominado "Instructivo para el Pago de Viáticos y Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM en Misión Oficial", cuyos costos serán sufragados con fondos propios.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, efectuó los cálculos de los gastos correspondientes,

por la Misión Oficial al exterior del país autorizada al Director Presidente del ISBM, a realizarse en la sede de la CISS en la ciudad de México, los cuales han sido revisados y verificados por el Departamento de Tesorería, otorgando el visto bueno de los mismos mediante Memorándum de referencia: ISBM2018-07670, mediante el cual se establece la cantidad total de Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,885.00), especificándose así:

DETALLE DE VIÁTICOS Y GASTOS

Concepto	Cuota	N° de Cuotas	Total
Viáticos	\$ 355.00	5	\$ 1,775.00
Gastos de Viaje	\$ 355.00	3	\$ 1,065.00
Gastos de Terminal	\$ 45.00	1	\$ 45.00
		Total	\$ 2,885.00

La compra del boleto aéreo, se realizará de conformidad al proceso de Libre Gestión No. 036/2018-ISBM, contratado para este año, siendo que el costo estimado del pasaje, según la cotización recibida mediante la gestión de la administradora de la orden de compra respectiva, es de Cuatrocientos Treinta y Uno 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$431.08), monto que está sujeto a variación de conformidad a la fecha con que se realice la compra del mismo.

RECOMENDACIÓN

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión realizada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y el Instructivo No. 016/2014-ISBM, denominado "Instructivo para el Pago de Viáticos y Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM en Misión Oficial", recomienda y solicita al Consejo Directivo:

I. Aprobar el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminal para Misión Oficial, de cinco días al exterior del país, para el período comprendido del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, por el monto de Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,885.00), al Director Presidente, Profesor Rafael Antonio Coto López; para participar en el Taller regional de "Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud"; a realizarse en la sede de la CISS, ciudad de México, y gastos de transporte por pasaje aéreo por un monto total de Cuatrocientos Treinta y Uno 08/100 Dólares de los Estados Unidos

de América (US \$431.08), monto que está sujeto a variación de conformidad a la fecha con que se realice la compra del mismo.

- **II.** Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y al Departamento de Desarrollo Humano, realizar las gestiones correspondientes para dicha misión.
- III. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo, para las acciones de seguimiento correspondientes.

Finalizada la lectura del Punto el Director Presidente consulto al Directorio si no hay objeción para aprobar según recomendación, ante lo cual por unanimidad no la hubo.

Agotado el Punto anterior y considerando: 1) la invitación del Señor Omar de la Torre de la Mora, Secretario General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, CISS, para que el Director Presidente del ISBM, a participe en el taller regional de "Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud"; 2) que, en razón de lo anterior, mediante Acuerdo del Sub Punto 8.1-A, Punto 8 del Acta 226, de la sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2018, se aprobó misión oficial de cinco días al exterior del país, comprendidos del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, para que participe en el referido taller regional de "Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud", del veintinueve al treinta y uno de agosto del año en curso; 3) que el Directorio tiene interés de participar en tales actividades, por tener como objetivo principal el crear la Red Interamericana de Gestión de Emergencias y Desastres con las instituciones de seguridad social, y que el ISBM tiene la visión de ser una institución de seguridad social eficiente, con cobertura nacional en la prestación de servicios de asistencia médico hospitalaria con énfasis en la prevención, atención a la salud mental, cobertura de riesgos profesionales, prestaciones y beneficios, con calidad y calidez a maestras y maestros cotizantes y sus grupos familiares, y que el Instituto es también parte del Sistema Nacional de Salud de El Salvador; 4) que se cuenta con disponibilidad en el rubro de CAPACITACIONES, del Presupuesto Institucional 2018, para sufragar los costos de participación en dicha misión oficial, sin que esto afecte la atención en salud y otros beneficios que se deben brindar a la comunidad usuaria del Instituto; y 5) las gestiones administrativas realizadas en cumplimiento a lo encomendado por este Consejo en la sesión del 24 de julio de este año. Por lo consiguiente y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y lo regulado en el Romano V del INSTRUCTIVO No. 016/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM EN MISIÓN OFICIAL"; el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables. ACUERDA:

I. Aprobar, conforme al cálculo presentado en el Punto correspondiente a la presente sesión, el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminal para Misión Oficial al Exterior del País, de cinco días correspondientes al período comprendido del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, por el monto de Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,885.00), al Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, para participar en el Taller regional de "Buenas Prácticas en el Manejo de Emergencias y Desastres en la Salud"; a realizarse en la sede de la CISS, ciudad de México, y gastos de transporte por pasaje aéreo por un monto total de Cuatrocientos Treinta y Uno 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$431.08), monto que está sujeto a variación de conformidad a la fecha con que se realice la compra del mismo, y que se desglosa de la siguiente manera:

DETALLE DE VIÁTICOS Y GASTOS

Concepto	Cuota	N° de Cuotas		Total
Viáticos	\$ 355.00	5	\$	1,775.00
Gastos de Viaje	\$ 355.00	3	5	1,065.00
Gastos de Terminal	\$ 45.00	1	\$	45.00
		Total	\$	2,885.00

La compra del boleto aéreo, se realizará de conformidad al proceso de Libre Gestión No. 036/2018-ISBM, contratado para este año, siendo que el costo estimado del pasaje, según la cotización recibida mediante la gestión de la administradora de la orden de compra respectiva, es de Cuatrocientos Treinta y Uno 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$431.08), monto que está sujeto a variación de conformidad a la fecha con que se realice la compra del mismo.

- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano y a la Unidad Financiera Institucional, dar continuidad a los trámites necesarios, ratificándose que el referido departamento deberá asentar en el respectivo Registro y llevar el control correspondiente de Misiones Oficiales, conforme lo establecido en el Instructivo N° 016/2014-ISBM.
- III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para que se realicen todos los trámites necesarios.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Siete: Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial de La Unión.

A continuación, el Director Presidente informó que para esta sesión se ha agendado un Punto de Acciones de Personal, referente a solicitud de aprobación para la contratación de un candidato en una plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para el Policlínico Magisterial de La Unión.

Explicado lo anterior el profesor Coto López recomendó dar lectura al documento que de forma literal, dice lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- 1. El 12 de junio de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 07 de junio de 2018, presentado por el jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johanny Eddie Gómez López, en el cual solicitó la contratación de una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de La Unión, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación, salario mensual de Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25); la contratación requerida es con la finalidad de cubrir plaza nueva, debido a necesidad de completar el personal del Policlínico Magisterial de La Unión. Asimismo, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.
- 2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que, para la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, se dispone para el ejercicio fiscal 2018, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 Servicios Médicos y Hospitalarios de 15 plazas, para ser contratadas según requerimientos de personal.
- 3. En ese sentido, considerando la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó la bolsa de elegibles, sin embargo, no encontró aspirantes que cumplan con el perfil que el puesto de trabajo requiere, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando 13 hojas de vida de aspirantes que cumplen con el perfil requerido a la Comisión de Selección de Personal, para efectuar las correspondientes entrevistas y evaluaciones, conforme al siguiente detalle:

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE	COMENTARIOS
1	Oscar Mauricio López Sagastizado	Confirmó asistencia, se presentó a realizar evaluación y entrevista
2	#####	Confirmó asistencia, se presentó a realizar evaluación y entrevista
3	#####	Confirmó asistencia, se presentó a realizar evaluación y entrevista
4	#####	Confirmó asistencia, se presentó a realizar evaluación y entrevista
5	#####	Confirmó asistencia, se presentó a realizar evaluación y entrevista
6	#####	Confirmó asistencia, se presentó a realizar evaluación y entrevista
7	#####	Confirmó asistencia, pero no se presentó a realizar evaluación y entrevista
8	#####	Confirmó asistencia, pero no se presentó a realizar evaluación y entrevista
9	#####	Aspirante no contestó llamadas telefónicas de convocatoria
10	#####	Aspirante no contestó llamadas telefónicas de convocatoria
11	#####	Aspirante no contestó llamadas telefónicas de convocatoria
12	#####	Aspirante no contestó llamádas telefónicas de convocatoria
13	#####	Aspirante no contestó llamadas telefónicas de convocatoria

De los 13 aspirantes que, si cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, solamente se presentaron a realizar evaluación y entrevista 6 aspirantes.

4. En fecha 24 de julio de 2018, la Comisión de Selección de Personal remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones técnicas y psicológicas aplicadas a los 6 aspirantes y verificado otros aspectos como disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

	Etapas Evaluadas									
Entrevista	40%			Nom	bre de los A	spirantes				
Criterio	% asignado	1. Oscar Mauricio López Sagastizado	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	8.00		7.00		6.00		6.00	6.14	
Habilidades	8%	8.00		7.00		6.00		6.00		
Conocimientos	10%	8.00		7.00		6.00		6.00		
Experiencia Laboral	15%	8.00	7.12	7.00	7.06	5.00	6.57	5.00		
Prueba Psicológica 20%										
Extraversión	4%	7.00		7.10		7.20	1	6.30		

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Ansiedad	4%	3.10	2.50	2.50	2.80	
Dureza	4%	9.20	9.50	5.90	7.80	
Independencia	4%	4.20	6.20	5.90	5.20	
Autocontrol	4%	7.20	8.00	7.20	7.20	
Prueba Técnica 40%		6.36	6.82	7.42	6.36	

Etapas Evaluadas							
Entrevista	40%	N					
Criterio	% asignado	5. #####	Resultado Global de las Etapas	6. #####	Resultado Global de las Etapas		
Actitud	7%	7.00		6.00			
Habilidades	8%	6.00		6.00			
Conocimientos	10%	6.00		6.00			
Experiencia Laboral	15%	6.00		5.00			
Prueba Psicoló	gica 20%						
Extraversión	4%	4.90	5.24	5.90	4.08		
Ansiedad	4%	4.60		6.40			
Dureza	4%	7.50		7.80			
Independencia	4%	5.30		4.50			
Autocontrol	4%	6.50		5.80			
Prueba Técnica 40%		3.97		1.82			

Cumplimiento del Perfil y Resultados

	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades			
Nombre del Aspirante	Bachiller General o Bachiller Técnico de cualquier opción y con estudios relacionados a la salud, o estudiante universitario de carreras afines.	De no estar relacionado en el área de salud, deberán contar con un año mínimo de experiencia en despacho de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales y con conocimiento del área de Salud o Farmacéutica.	Habilidad numérica, toma de decisiones, resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo.	Residencia.	Disponibilidad de incorporación.	Valoración de la Comisión.
1. Oscar Mauricio López Sagastizado	Tecnólogo en Enfermería	cuenta con 5 años y 2 meses de experiencia como enfermero, desempeñando funciones de enfermería en el área de pediatría, medicina, maternidad, cirugía, sala de operaciones, toma de ultras, entre otros.	 Conocimiento en paquetes computacionales nivel avanzado. Conocimiento del área de Salud. 	 Habilidad de toma de decisiones. Habilidad en la resolución de problemas Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva. 	La Unión, La Unión	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 5 años y 2 meses de experiencia como enfermero, desempeñando funciones de enfermería en el área de pediatría, medicina, maternidad, cirugía, sala de operaciones, toma de ultras entre otros. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2.#####	Tecnóloga en Enfermería	Cuenta con 1 año y 5 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de cuido de pacientes, aseo personal, brindar dosis de medicamentos a pacientes a las horas establecidas.	 Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de Salud. 	 Habilidad en la resolución de problemas. Comunicación efectiva Habilidad para trabajar en equipo. 	La Unión, La Unión	Inmediato	avanzado. Conocimiento del área de Salud. Habilidad de toma de decisiones. Habilidad en la resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva. Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 5 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de cuido de pacientes, aseo personal, brindar dosis de medicamentos a pacientes a las horas establecidas. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de Salud. Habilidad en la resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.
3.#####	Tecnóloga en Enfermería	Quenta con 1 año de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención al paciente, aseo personal, entrega de dosis de medicamentos a pacientes a las horas establecidas.	 Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de Salud. 	 Habilidad de toma de decisiones. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo. 	Santa Rosa de Lima, La Unión.	15 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de atención al paciente, aseo personal, entrega de dosis de medicamentos a pacientes a las horas establecidas. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de Salud. Habilidad de toma de decisiones. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.
4.#####	Técnico en Enfermería	Según perfil del puesto de trabajo no se requiere experiencia laboral, cuando su formación	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento	 Habilidad en la resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo. 	San Jorge, San Miguel, (con disponibilidad de laborar en La Unión).	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Según perfil del puesto de trabajo no se requiere experiencia laboral, cuando su

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5. #####	Técnica en Enfermería	académica esté relacionada con el área de salud. Cuenta con 5 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de cuidado de pacientes, entrega de dosis del medicamento correspondiente, aseo personal del paciente.	del área de Salud. Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de Salud.	Habilidad de toma de decisiones. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.	Chinameca, San Miguel, (con disponibilidad de laborar en La Unión).	Izmediato	formación académica esté relacionada con el área de salud. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de Salud. Habilidad en la resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo. Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 5 meses de experiencia como enfermera, desempeñando funciones de cuidado de pacientes, entrega de dosis del medicamento correspondiente, aseo personal del paciente. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de Salud. Habilidad de toma de decisiones. Habilidad para trabajar en equipo.
6. #####	Tecnóloga en enfermería	Según perfil del puesto de trabajo no se requiere experiencia laboral, cuando su formación académica esté relacionada con el área de salud.	 Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de Salud. 	 Habilidad de toma de decisiones. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva. 	San Rafael Oriente, San Miguel, (con disponibilidad de laborar en La Unión).	Inmediato	Comunicación efectiva. Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación. Según perfil del puesto de trabajo no se requiere experiencia laboral, cuando su formación académica esté relacionada con el área de salud. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento del área de Salud. Habilidad de toma de decisiones. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando los resultados globales obtenidos en las etapas de evaluación, consideró pertinente no recomendar a las siguientes aspirantes: ##### y #####; y emitió propuesta conforme al siguiente detalle:

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARGO NOMINAL:	Encargado de Botiquín
CARGO FUNCIONAL:	Encargado de Botiquín

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	Oscar Mauricio López Sagastizado	7.12	Inmediato		Coordinador Administrativo de Policlínicos y	
2	#####	7.06	Inmediato		Consultorios Clase "B", del Policlínico Magisterial de Santa	
3	#####	6.57	15 días después de su notificación	Policlínico	Rosa de Lima, departamento de La Unión, bajo la	44 horas
4	#####	6.14	Inmediato	Magisterial de La Unión	dependencia administrativa de la División de Policlínicos v Consultorios Magisteriales lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	semanales según programación

RECOMENDACIÓN:

Acto seguido, el Directorio verificó que en la parte recomendativa del Punto, la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de La Unión, a partir del 22 de agosto de 2018, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación, con salario mensual de Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$446.25); por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "B", del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

técnicos médicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL:	Encargado de Botiquín
CARGO FUNCIONAL:	Encargado de Botiquín

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	Oscar Mauricio López Sagastizado	7.12	Inmediato		Coordinador Administrativo de Policlínicos	
2	#####	7.06	Inmediato		Consultorios Clase "B", del Policlínico Magisterial de Santa	
3	#####	6.57	15 días después de su notificación	Policlínico	Rosa de Lima, departamento de La Unión, bajo la	44 horas
4	#####	6.14	Immediato	Magisterial de La Unión	dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.	semanales según programación

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 22 de agosto de 2018.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del Punto el Director Presidente consulto al Directorio si no hay objeción para aprobar según recomendación, ante lo cual manifestaron su conformidad con la salvedad que el inicio de funciones del candidato seleccionado sea a partir del 15 de agosto de 2018, considerando las labores que desempeñara.

Agotado el Punto anterior y tomando en cuenta la solicitud y recomendación de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano en atención al requerimiento de la Jefatura de la División de Servicios de Salud, de la Sub Dirección de Salud, y en consideración a la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de

Bienestar Magisterial (ISBM); Artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la contratación del señor Oscar Mauricio López Sagastizado, en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de La Unión, a partir del 15 de agosto de 2018, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación; con salario mensual de contratación de Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25); por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 Servicios Médicos y Hospitalarios; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima departamento de La Unión, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato individual de trabajo y otra documentación nacesaria, para que la persona seleccionada inicie funciones a partir del 15 de agosto de 2018, como fue solicitado.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la continuidad de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada,
- IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo del Consejo Directivo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

<u>Punto Ocho</u>: Aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2018, por exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a junio 2018.

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, somete a consideración un Punto, referente a solicitud de aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal vigente 2018, por exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a junio 2018.

ANTECEDENTES:

I. De conformidad al Artículo 64 de la Ley del Instituto, se establece que "La Liquidación Presupuestaria deberá ser presentada por la Presidencia para aprobación del Consejo Directivo, dentro del plazo de dos meses de haber finalizado el ejercicio anual del Instituto y será puesta en conocimiento del Ministerio de Educación, dentro de los treinta días subsiguientes a su aprobación y en el caso del Ministerio de Hacienda será presentado en armonía con lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

- II. De conformidad con el Reglamento de la Ley Organica de Administración Financiera del Estado en el Art. 63 "Ampliaciones Automáticas" se establece que: "Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes".
- III. Durante el período comprendido de enero a junio de 2018, de conformidad con el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática de SAFI, el ISBM ha percibido la cantidad total de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$33,774,053.32), monto que excede en CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$491,005.91), sobre las estimaciones elaboradas para ese mismo período que asciende a TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$33,283,047.41).
- IV. Detalle de ingresos percibidos en el período de enero a junio de 2018:

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PERIODO: ENERO - JUNIO AÑO 2018

RUBRO	CONCEPTO	PROYECTADO AL 30/06/18	DEVENGADO AL 30/06/18	VARIACIÓN
12	TASAS Y DERECHOS	\$2,600.00	\$2,973.50	\$373.50
	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD			
13	SOCIAL	\$25586,150.00	\$26360,403.44	\$774,253.44
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$26,000.00	\$8,606.00	-\$17,394.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$1627,750.00	\$1361,522.97	-\$266,227.03
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	\$6040,547.41	\$6040,547.41	\$0.00
	TOTALES	\$33,283,047.41	\$33,774,053.32	\$491,005.91

De los montos antes detallados se incorporará al Presupuesto Fiscal 2018, tanto por las fuentes específicas de ingresos como las de gastos la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$491,005.91), estas asignaciones se destinaran a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos Hospitalarios", en el Especifico Presupuestario 54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales, con el objetivo de cubrir pagos pendientes de los años 2015 y 2016 al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), los cuales por falta de disponibilidad en los saldos presupuestarios del cierre fiscal del año 2017 no pudieron continuar provisionándose; por lo que de conformidad a la Ley del ISBM, se podrá hacer la ampliación de sus asignaciones presupuestarias sin más trámites que el acuerdo del Consejo Directivo.

El proyecto de ampliación automática de las asignaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2018, se hizo del conocimiento de la Comisión Técnica Administrativa -Financiera en reunión realizada el 31 de julio de 2018, quedando enterados de las operaciones financieras que se realizarían y recomendó fuese sometido a la aprobación del Consejo Directivo para efectos de pagar con prontitud las obligaciones financieras de este Instituto.

El total del Presupuesto Modificado al 31 de julio de 2018 asciende a SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$67,057,100.72).

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional luego de las gestiones con la Comisión Técnica Administrativa Financiera y con base a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y lo que establecen los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 inciso segundo de la Ley del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

I. Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2018 del ISBM, -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del período comprendido de enero a junio de 2018, por un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$491,005.91), de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 13 Contribuciones a la Seguridad Social 132 Del Sector Público	13	491,005.91 491,005.91
	RUBRO DE	CANTIDAD
EGRESOS CORRIENTES	AGRUPACIÓN	US\$
300 RAMO DE EDUCACION 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS 2018-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios		<u>491,005.91</u>
-21-2-54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales	54	491,005.91

- II. Autorizar al Director Presidente del Instituto, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2018 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- IV. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes del Plan anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López consulto con el pleno si hay inconveniente en aprobar según recomendación, ante lo cual, el pleno manifestó no haber objeción.

Agotado el Punto y con base en lo informado por la Unidad Financiera Institucional, UFI, y su recomendación; conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y lo que establecen los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 inciso segundo, de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

I. Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2018 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del período comprendido de enero a junio de 2018, por un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$491,005.91), de la manera siguiente:

	INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
	00 RAMO DE EDUCACIÓN 107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		491,005.91
	13 Contribuciones a la Seguridad Social 132 Del Sector Público	13	491,005.91
		RUBRO DE	CANTIDAD
	EGRESOS CORRIENTES	AGRUPACIÓN	US\$
30	EGRESOS CORRIENTES DO RAMO DE EDUCACION	AGRUPACIÓN	US\$
		AGRUPACIÓN	US\$ 491,005.91
3:	DO RAMO DE EDUCACION	AGRUPACIÓN	·
3:	DO RAMO DE EDUCACION 107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	AGRUPACIÓN	·

II. Autorizar al Director Presidente para que a través de la Unidad Financiera Institucional,

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2018 del ISBM, para sus registros correspondientes.

- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes del Plan anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del ISBM.

<u>Punto Nueve</u>: Gestión de inmuebles: Oferta de venta de inmueble ubicado en Apopa, San Salvador, suscrita por la propietaria señora Nora Paredes.

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que, en lo relativo a la gestión de inmuebles se recibió una oferta de venta de inmueble ubicado en Apopa, San Salvador, suscrita por la propietaria, señora Nora Paredes.

Acto seguido se pi	rocedió a dar lectura	al documento, la	cual detalla la in	formación siguie	nte:"""
4 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

Nota suscrita por la señora Nora Paredes, propietaria de inmueble ubicado entre los ejes formados por la Sexta Calle Poniente y Cuarta Avenida Norte No. 10, Antigua Calle al campo, Barrio El Calvario, Apopa, San Salvador, ofrecido en venta en un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$175.000.00).

Finalizada la lectura de la oferta, el Profesor Coto López propuso dar por recibida la oferta y encomendar a la Sub Dirección para que a través de la gestión de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y con el apoyo de la División de Operaciones, de el seguimiento respectivo para probable compra de inmueble, de conformidad al procedimiento institucional aprobado, lo cual incluye la realización del respectivo valúo institucional y visto bueno de la Unidad Jurídica. El pleno aprobó en esos términos el Acuerdo de esta oferta.

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocida la oferta de venta anterior, la cual fue recibida en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos institucionales; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la oferta de venta de un inmueble ubicado entre los ejes formados por la Sexta Calle Poniente y Cuarta Avenida Norte No. 10, Antigua Calle al campo, Apopa, Barrio El Calvario, Apopa, San Salvador, suscrita por la propietaria señora Nora Paredes.
- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud para que, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y con el apoyo de la División de Operaciones, se de el seguimiento respectivo a la oferta de venta del inmueble, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, lo cual incluye la realización del respectivo valúo institucional; inmueble que se describe a continuación, conforme al detalle proporcionado en la respectiva oferta:

Datos Generales del oferente	Ubicación del inmueble	Descripción según oferta	Precio de venta en US \$
Oferta suscrita por la Sra. Nora Paredes, propietaria.	Según oferta, el inmueble está ubicado entre los ejes formados por la Sexta Calle Poniente y Cuarta Avenida Norte No. 10, Antigua Calle al campo, Apopa, Barrio El Calvario, Apopa, San Salvador.	Detalles de la propiedad: Superficie total de 531.56 M² equivalente a 760.71 V². Terreno completamente plano, ubicado a cuadra y media de la Alcaldía Municipal, cuenta con servicios de agua potable y energía eléctrica.	US \$175,000.00 Negociables

Las áreas administrativas que gestionen el procedimiento, tomarán en consideración lo aplicable de la Política de Ahorro que se encuentre vigente, especialmente lo relacionado con establecer el contacto directamente con el o con los propietarios del inmueble ofertado en venta al ISBM.

Al concluirse los trámites administrativos que se les encomiendan y conforme al procedimiento institucional, se deberá rendir informe al Consejo Directivo acerca de la factibilidad de compra o, si fuera el caso, de los inconvenientes técnicos, legales o de cualquier otra índole que se visualice en el análisis de la referida oferta. Dicho informe, independientemente si el resultado del análisis es favorable para la compra o no, deberá contar con toda la información y análisis técnicos, administrativos y financieros, así

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

como también expresar las valoraciones necesarias y las recomendaciones concretas para el Consejo Directivo, a fin de que la decisión que adopte la máxima autoridad tenga el soporte necesario. Asimismo, deberá contar con el Visto Bueno de la Unidad Jurídica, en cuanto a los aspectos legales de la gestión y del informe, antes de su presentación al Directorio.

A las doce horas con quince minutos se hizo la pausa alimenticia, reanudándose la sesión a las trece horas, con el desarrollo del Punto 10 de la agenda, de la siguiente forma:

Punto Diez: Informe de Presidencia.

El Director Presidente presentó su informe verbal sobre: Informe final sobre los actos de rendición de cuentas a nivel nacional: al respecto informó que, según datos finales que le fueron proporcionados por la jefatura de Auditoría Interna, el resumen de asistencia para los actos de rendición de cuentas del ISBM, reflejan los datos siguientes: 1) el día viernes veinte del presente mes y año, en las instalaciones del Hotel Sheraton de San Salvador, se recibieron a 343 invitados entre maestros de San Salvador, La Libertad y Chalatenango; y 60 empleados, totalizando 403 personas. 2) el día lunes veintitrés de los corrientes mes y año, en las instalaciones del Centro Recreativo ACCOVI de San Vicente, se recibieron a 192 invitados entre maestros de San Vicente y La Paz; y 44 empleados, totalizando 236 personas. 3) el día miércoles veinticinco de julio de este año, en las instalaciones del Restaurante Xilotepec, Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, se recibieron a 227 invitados entre maestros de Cabañas y Cuscatlán; y 38 empleados, totalizando 265 personas. 4) el día jueves veintiséis de los corrientes, en las instalaciones del Hotel Trópico Inn de San Miguel, se recibieron a 413 invitados entre maestros de San Miguel, Morazán y La Unión; y 39 empleados, totalizando 452 personas. 5) el día viernes veintisiete de los corrientes, en las instalaciones del Hotel Sevilla, de Usulután, se recibieron a 200 maestros invitados; y 24 empleados, totalizando 224 personas. Y el lunes treinta de los corrientes, en las instalaciones de la finca Moros y Cristianos de Sonsonate, se recibieron a 247 invitados entre maestros de Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate; y 42 empleados, totalizando 289 personas.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe final sobre el resumen de asistencia para los actos de rendición de cuentas del ISBM, efectuados a nivel nacional en las fechas del veinte al treinta de julio del presente año.

Punto Once: Varios:

11.1 Lectura de correspondencia:

El Director Presidente informo al pleno que para esta sesión no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

Finalizados los Puntos de la agenda, el Director Presidente informó al Directorio sobre la necesidad de realizar la próxima sesión ordinaria, hasta el día jueves nueve de agosto del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en la Sala de Sesiones de Consejo Directivo, debido a que se reinician labores el día miércoles ocho de agosto próximo; y por no haber objeción, todos los presentes quedaron convocados para dicha sesión.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López Director Presidente Juan Francisco Carrillo Alvarado

Director Propietario por el Ministerio

de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera Directora Propietaria por el Ministerio de Educación Milton Giovanni Escobar Aguilar **Director Propietario** por el **Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas
del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez

Director Propietario representante de

Educadores en sector Docente o

Héctor Antonio Yanes

Director Propietario representante de

Educadores en sector Docente o

⁻Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

